



Resolución Directoral Regional

Nº 5188 -2019-DRELM

Lima, 27 Nov. 2019

VISTOS: Los Expedientes N°s MPT2019-0059535 y URH-GVD2019-INT-0059445, Informe N° 246-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, Informe N° 1999-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma que regula el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019”, en adelante la Norma Técnica;

Que, la Norma Técnica en el literal b) del numeral 5.3.4 precisa que la UGEL tiene como una de sus responsabilidades, proponer a la DRE los integrantes del Comité de Evaluación de su UGEL, considerando la composición establecida en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias;

Que, el Comité de Evaluación, de acuerdo al numeral 5.5.1 de la Norma Técnica estará integrado por: a) El Director de la UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside, b) El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o quien haga sus veces, y c) Un Especialista en Educación de la UGEL;

Que, asimismo, la Norma Técnica precisa en el numeral 5.5.2 que: “Se puede conformar más de un Comité de Evaluación por UGEL, siempre que se cumplan las disposiciones de conformación establecidas para tal fin”; (El subrayado es nuestro);

Que, el numeral 5.5.3 de la citada norma, establece que: “En el caso que no se cuente con alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación mencionados, o que estando presentes se encuentre impedido de participar en la evaluación, la DRE debe designar al miembro reemplazante, que tenga similares características a las del perfil del miembro titular que es reemplazado”; y en su numeral 5.5.4 señala que: “En los casos en que la DRE asume la evaluación de postulantes, los integrantes de su comité de evaluación deben ser los de cargos análogos a los indicados en el numeral 5.5.1 (...)”; (El subrayado es nuestro);

Que, con Oficio N° 01856-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, del 21 de octubre de 2019, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación,

Código : 271119205
Clave : 7AC6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



comunicó a esta Sede Regional, que de acuerdo al numeral 5.5.4 de la Norma Técnica en mención, en los casos que la DRE asume la evaluación de postulantes, los integrantes de su comité de evaluación deben ser de cargos análogos a los indicados en el numeral 5.5.1 de la citada norma;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Regional N° 5142-2019-DRELM, del 21 de noviembre de 2019, se aprobó la conformación de los Comités de Evaluación de las UGEL N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 para el concurso público de ascenso de escala de profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019;

Que, a través del Oficio N° 002847-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03-DIR, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 (UGEL N° 03), remitió propuesta de integrantes para el Comité de Evaluación para el concurso público, precisando que su persona y la jefa del Área de Gestión Pedagógica se encontraban impedidas de conformar el comité por ser postulantes en el referido concurso público, solicitando a esta Sede Regional designe a quien presidirá el comité de dicha UGEL;

Que, mediante el Oficio N° 3025-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR, del 22 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión Educativa N° 05 (UGEL N° 05) solicitó modificar la Resolución Directoral Regional N° 2142-2019-DRELM, respecto a la conformación de su comité, adjuntando para tales efectos una nueva propuesta de Comités para el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019 conforme a la Norma Técnica;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional, a través del Informe N° 246-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, del 25 de noviembre de 2019, precisa que corresponde modificar la conformación del comité de la UGEL N° 05 según la propuesta planteada; y, respecto del comité de la UGEL N° 03 señala que, la Dirección Regional, en atención a las funciones dispuestas en la norma técnica, y siendo que quien preside dicho comité se encuentra impedida de ser miembro por participar en el concurso público de ascenso; concluyendo que, procede la modificación de la conformación de los Comités de Evaluación para el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019 de las UGEL, sólo en el extremo de los comités de las UGEL N° 03 y 05, debiendo emitirse el respectivo acto administrativo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1999-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, del 25 de noviembre de 2019, concluye que concuerda con lo expuesto en el Informe N° 246-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, corresponde aprobar la modificación de los Comités de Evaluación de las UGEL N°s 03 y 05 de acuerdo a la propuesta planteada;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, que designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 5142-2019-DRELM de fecha 21 de noviembre de 2019, en el extremo referido a la conformación del Comité de la UGEL N° 03 y UGEL N° 05, los mismos que quedarán conformados de la siguiente manera:

UGEL N° 03

UGEL 03		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Nelly Luz Palomino Pacchioni (Coordinadora de Educación Básica Regular Especial – Representante de la DRELM)	07204285	Presidenta
02	William Jaime Iparraguirre Villanueva (Especialista Administrativo de Personal)	06099648	Miembro
03	Lupe Delia Ortiz Caccire (Especialista en Educación)	09736096	Miembro

UGEL N° 05

Primer Comité – Educación Inicial, EBA – Alternativo y EBE Especial

UGEL 05		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Lic. Francisco Villalobos Gonzáles (Jefe del Área de Gestión de la EBA y TP)	07520981	Presidente
02	Mg. Cecilia Magaly Llanos Farías (Jefa del Área de Recursos Humanos)	18094223	Miembro
03	Mg. Gardenia Bustamante Romani (Especialista en Educación Inicial)	09329599	Miembro

Segundo Comité – Educación Primaria

UGEL 05		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Lic. Fernando Moreano Valenzuela (Jefe del Área de Gestión de la EBR y Especial)	07569333	Presidente
02	Lic. Daniel Segundo Ruiz Alvarado (Coordinador del Equipo de Administración de Personal)	42265978	Miembro
03	Lic. Lucia Jesusa Huamaní Sicha (Especialista en Educación Primaria)	10656779	Miembro

Tercer Comité – Educación Secundaria

UGEL 05		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Lic. Fernando Moreano Valenzuela (Jefe del Área de Gestión de la EBR y Especial)	07569333	Presidente
02	Lic. Judith Del Rosario Ortega Porras (Técnico del Equipo de Reclutamiento y Selección de Personal)	45946812	Miembro
03	Lic. Ronald Luis López Granados (Especialista en Educación Secundaria)	10194483	Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a las Unidades de Gestión Educativa Local N°s 03 y 05, y a cada uno

de los miembros que conforman los Comités de Evaluación, notificando a estos últimos los Informes de Vistos, de conformidad a los artículo 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreelm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHJ/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KPD/Abg.OAJ